



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 167-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 21 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 296-2023-PEAH-6330, del 18 de agosto de 2023, el Informe N° 244-2023-PEAH-6330.02, del 18 de agosto de 2023, el Acta N° 001-2023, del 17 de agosto de 2023, el Informe N° 128-2023-PEAH-6340, del 16 de agosto de 2023, la Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, se resolvió, conformar el Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se dispuso que, el Comité de Selección conducirá además los procesos de selección de personal técnico – administrativo de los proyectos de inversión pública en ejecución para el presente año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 128-2023-PEAH-6340, del 16 de agosto del 2023, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó al Director Ejecutivo la contratación de un (01) Inspector de Obra, un (01) Residente de Obra, un/a (01) Asistente Administrativo de Obra, un (01) Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo en obra, un/a (01) Ingeniero Ambiental, un (01) Ingeniero Asistente de Obra, un (01) Ingeniero de Capacitación y Asistencia Técnica y un (01) Chofer, para la Obra: “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco”, el mismo que, mediante proveído de fecha 10 de agosto del 2023, se dispuso que la Oficina de Administración realice el trámite que corresponda;

Que, el Comité de Selección mediante Acta N° 001-2023, de fecha 17 de agosto de 2023, acuerda solicitar a al Director Ejecutivo la aprobación de las bases para el proceso de selección para la contratación de un (01) Inspector de Obra, un (01) Residente de Obra, un/a (01) Asistente Administrativo de Obra, un (01) Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo en obra, un/a (01) Ingeniero Ambiental, un (01) Ingeniero Asistente de Obra, un (01) Ingeniero de Capacitación y Asistencia Técnica y un (01) Chofer, para la Obra: “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco”, del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante resolución directoral;

Que, mediante Informe N° 244-2023-PEAH-6330.02, del 18 de agosto de 2023, la Especialista en Personal solicita al Jefe de la Oficina de Administración la aprobación de las bases mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo antes descrito, el Jefe de la Oficina de Administración, a través del Informe N°286-2023-PEAH-6330, del 15 de agosto de 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las Bases el Proceso de la contratación de un (01) Inspector de Obra, un (01) Residente de Obra, un/a (01) Asistente Administrativo de Obra, un (01) Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo en obra, un/a (01) Ingeniero Ambiental, un (01) Ingeniero Asistente de Obra, un (01) Ingeniero de Capacitación y Asistencia Técnica y un (01) Chofer, para la Obra: “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco”, motivo por el cual, solicita la aprobación de las bases mediante acto resolutivo;

Que, la Dirección Ejecutiva en atención a los documentos remitidos por el Jefe de la Oficina de Administración, y habiendo evaluado los mismos, emite la presente resolución de aprobación de bases del proceso citado líneas arriba;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Administración, de la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases del Proceso de Contratación de un (01) Inspector de Obra, un (01) Residente de Obra, un/a (01) Asistente Administrativo de Obra, un (01) Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo en obra, un/a (01) Ingeniero Ambiental, un (01) Ingeniero Asistente de Obra, un (01) Ingeniero de Capacitación y Asistencia Técnica y un (01) Chofer, para la Obra: “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco”.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
X GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

